

su interrogatorio surge la ocupación, la transformación y las contradicciones de género en las ciudades por parte de las mujeres.

David Sierra Rodríguez
Universidad de Granada
D.Sierra94SE@gmail.com

ANTÓN GARCÍA, Lorena: *Violencia de género y mujeres inmigrantes*. Málaga, UMA, 2016, 397 pp.

Este libro analiza el impacto de la violencia contra las mujeres inmigrantes en el ámbito de la pareja y la respuesta que les ofrece el sistema de justicia penal, prestando especial atención a la situación de las víctimas con barrera idiomática. La obra, que resultó galardonada en 2015 con el accésit del Premio Internacional de Investigación Victoria Kent, contiene un exhaustivo análisis de las normas jurídicas en materia de violencia de género y de las teorías criminológicas desarrolladas a propósito de esta cuestión, que confronta con un caso práctico y con los datos empíricos a su alcance.

Lorena Antón García pone de manifiesto cómo la violencia de género afecta en mayor medida a las inmigrantes, realidad que corroboran múltiples investigaciones y que reconocen distintos organismos a nivel internacional. La propia Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada en 1993 por la Asamblea General de la ONU, señala a las mujeres inmigrantes y a las pertenecientes a minorías como un colectivo especialmente vulnerable y, por ello mismo, propone la adopción de medidas dirigidas a erradicar la violencia en este grupo. En un sentido similar se ha expresado el Parlamento Europeo al afirmar que las mujeres inmigrantes están más expuestas a la violencia. En el marco jurídico español, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, incluye en su articulado una mención específica sobre las mujeres inmigrantes. Sin embargo, como se demuestra en las páginas de este libro, dichas declaraciones no se traducen en España en una atención específica hacia este colectivo, cuyas necesidades son muchas veces ignoradas tanto a nivel normativo como una vez que se inicia el proceso penal y a lo largo del mismo. Se evidencia de este modo la falta de una protección efectiva hacia las inmigrantes que se encuentran en una situación de violencia de género, que no siempre pueden hacer valer sus derechos fundamentales. Esta realidad se ve agravada aún más cuando las mujeres están indocumentadas o en los casos en los que tienen dificultades para expresarse en el idioma oficial o comprenderlo.

El libro se estructura en cuatro capítulos. El primero de ellos aborda la discusión actual sobre qué se entiende por violencia de género en España y las causas de la misma, valorando el impacto de este discurso en las políticas públicas en la

materia. La violencia contra la mujer por parte de su pareja o ex-pareja comenzó a ser objeto de preocupación pública en nuestro país de la mano del movimiento feminista que visibilizó el problema e impulsó la aprobación, desde los años ochenta, de sucesivas reformas legales desde las que abordar esta problemática. El proceso reformista culminó con la entrada en vigor de la LO 1/2004, en la que se definía la violencia contra las mujeres en el seno de la pareja como violencia de género. Esta norma ha supuesto un cambio esencial en el tratamiento de la violencia hacia las mujeres, si bien, como indica la autora, parte de una concepción *universalista* de manera que considera a todas las féminas como víctimas potenciales en el mismo grado. De ello se deriva el hecho de que no establece mecanismos específicos para afrontar las necesidades de las víctimas que sufren otras discriminaciones además de la derivada del género, como las resultantes de su procedencia, etnia, clase social, idioma o religión. La autora cuestiona el discurso feminista oficial que ha sido adoptado por las instituciones públicas, por afirmar que la única causa del maltrato es la cultura patriarcal. Para Lorena Antón dicha perspectiva resulta excesivamente simplificadora dado que no tiene en cuenta otros factores ni es capaz de explicar por qué no todas las mujeres tienen el mismo riesgo de ser víctimas.

Al fundamentarse en ese supuesto universalista, la LO 1/2004 evidencia falta de previsión respecto a la situación particular de las inmigrantes, especialmente de las que se encuentran en situación irregular, y entra en contradicción con la Ley de Extranjería, lo que ha obligado a la aprobación de sucesivas reformas de la misma para, entre otras cosas, reconocer a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género condiciones de residencia especiales mientras se dirime en los tribunales su denuncia por maltrato. Pero estas modificaciones no han solventado todas las incongruencias existentes a nivel legislativo, hasta el punto de que la mujer indocumentada que se atreve a denunciar que sufre de violencia de género se expone a ser expulsada. No es difícil comprender que el miedo a la expulsión supone en sí mismo una barrera para el acceso de estas mujeres al sistema penal y a los recursos disponibles.

El segundo capítulo presenta los datos estadísticos que permiten corroborar que las mujeres extranjeras sufren en España más violencia que las españolas y examina las teorías criminológicas desarrolladas a propósito de la violencia de género, organizadas desde tres enfoques diferentes: el psicológico, el sociológico y el feminista. La primera de estas perspectivas parte de las características individuales de la víctima y del agresor.

Existe un consenso entre quienes se inscriben en esta corriente en torno a la existencia de factores vinculados a este tipo de violencia, como la falta de habilidades sociales, la violencia experimentada en la familia de origen o el consumo de alcohol. No obstante, se critica este enfoque por razones de índole metodológica así como por la nula atención al contexto. La perspectiva sociológica se fundamenta en el marco socio-económico que puede aumentar el riesgo de ser maltratador o víctima. Desde este enfoque se presentan diversos modelos que inciden

en elementos diferentes, tales como el estatus económico de cada integrante de la pareja, el estrés en la familia, la transmisión intergeneracional de la violencia o la pertenencia a una comunidad con altos niveles de delincuencia y de pobreza. Sin embargo, la ausencia de perspectiva de género ha sido manifestada como una de las carencias de grupo de estudios. Finalmente, la tercera de las perspectivas señaladas nace vinculada al feminismo y remarca que el patriarcado es una de las causas principales de la violencia contra la mujer. Pese a las coincidencias generales existentes en esta línea, hay divergencias entre los análisis que centran su atención únicamente en el dominio masculino y los que entienden que, junto a la desigualdad de género, existen otras desigualdades que interseccionan con aquélla, siendo la combinación de variables lo que posiciona a una mujer en una situación de mayor o menor vulnerabilidad ante el maltrato. Desde este modelo se concluye que tanto la prevención como la erradicación de la violencia de género pasa por articular e implementar medidas tendentes a reducir las desigualdades estructurales, incluyendo las producidas por razón de género, pero sin ignorar la diversidad existente dentro de la categoría “mujeres”.

El tercer capítulo trata de la respuesta que ofrece el sistema penal a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género. Éstas se encuentran con dificultades para acceder al sistema penal debido, en primer lugar, a su desconocimiento del mismo, pero también a otros elementos como el temor a ser expulsada del país, en el caso de que la mujer esté indocumentada, la dependencia económica respecto al agresor, el aislamiento social en el que se encuentran algunas de ellas o la barrera idiomática. Lorena Antón García muestra cómo los prejuicios de los profesionales que abordan estos casos están presentes, lo que puede afectar a su valoración de los hechos y a la propia resolución del caso. Finalizado el juicio, el resultado puede ser positivo si la denunciante consigue una sentencia favorable, se logra poner fin a la situación de maltrato y puede acceder a los recursos económicos y sociales que contempla la ley. Pero también puede ocurrir que el resultado sea negativo. Baste decir que el 46 por ciento de los juicios por violencia de género finalizan con una sentencia absolutoria, que las mujeres inmigrantes se exponen a ser expulsadas o a que su pareja o expareja sea expulsada (de lo que pueden derivarse consecuencias negativas para ellas si el hogar se sostiene sobre los ingresos que aporta éste) y que, además, tienen serias dificultades para acceder a las ayudas contempladas en la LO 1/2004, especialmente si se encuentran en una situación irregular.

El cuarto capítulo resulta particularmente interesante por cuanto todo el análisis desarrollado en los apartados previos se contrasta con un caso práctico en el que la autora se ocupa de la cuestión de la barrera lingüística y el funcionamiento del servicio de interpretación en el sistema penal. Este estudio se realiza a partir de la observación participante en el Juzgado de Guardia de Violencia sobre la Mujer de Barcelona y se sirve de entrevistas realizadas a intérpretes, a profesionales que hacen uso del servicio y a mujeres extranjeras víctimas de violencia con desconocimiento del idioma castellano. Los déficits observados en el funcionamiento

de este servicio impiden a las mujeres con barrera idiomática recibir información adecuada sobre cómo funciona el sistema penal, acceder a los recursos previstos por la ley e incluso transmitir su relato, obstaculizando que se evalúe con precisión el alcance de la situación de violencia de la que son objeto.

Por todo lo dicho, el libro ha de considerarse una pertinente llamada de atención hacia el tratamiento de uno de los problemas más graves que afecta a nuestra sociedad. Si en los últimos años se han dado pasos notables hacia la visibilización de esta cuestión, si existe una respuesta legal y unos recursos dedicados a su erradicación y a la atención a las víctimas, justo es que se tenga en cuenta a las que por su condición de inmigrantes, su situación administrativa, su falta de recursos económicos o por encontrarse en un país del que no conocen el idioma, resultan más vulnerables. Un libro de recomendable lectura para juristas y no juristas, accesible, ameno y de interés.

Sonia García Galán
Grupo de Investigaciones Históricas Andaluzas
sonigalan@gmail.com

ADAME, Ángel Gilberto: *De armas tomar. Feministas y luchadoras sociales de la Revolución Mexicana*. México, Aguilar, 2017, 216 pp.

La historia de la formación de México, como la de muchos otros países, no puede entenderse por completo sin la presencia y participación de las mujeres en las más diversas áreas de la vida social.

Fue una mujer la que apoyó el viaje de Cristóbal Colón a tierras ignotas, Isabel de Castilla. Con lo que tiempo después fue el encuentro y conquista del actual territorio mexicano, tarea emprendida y finalizada con éxito, aunque no sin problemas, por Hernán Cortés. En la labor de expansión de su presencia, Cortés contó con una aliada fundamental: Malitzin. De esta forma, los antecedentes de la conquista del México precolombino y el asentamiento de extranjeros en lo que sería el virreinato de la Nueva España estuvieron marcados por la presencia femenina. Se puede decir, en consecuencia, que la historia de México inicia con mujeres decididas que, para su época, rompieron los cercos de su hogar.

Al establecerse el sistema colonial, las mujeres siguieron dentro de los muros de su casa, aunque otras, las de los estratos sociales más bajos se desarrollaron en actividades productivas, como hilanderas, fabricantes de velas y cigarreras; así como en el trabajo doméstico, y en las pulperías. Por su parte, la mujer perteneciente a la élite tenía en las actividades religiosas el rol público que debía asumir: ser dócil, respetar a su esposo y vivir al interior de la esfera privada. Ante esta situación, fueron las instituciones conventuales en donde las mujeres empezaron a organizarse y a iniciar la construcción de una esfera de influencia. Ahí está, a guisa de ejemplo, el sobresaliente papel de Sor Juana Inés de la Cruz.